



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Oficio No. 315-A.- **4401**

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021.

LIC. MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
Directora General de Presupuesto y Recursos
Financieros de la Secretaría de Educación Pública
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio DGPYRF.-20.2/4225/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021, recibido el 09 de diciembre del presente año, mediante el cual esa Dirección General a su cargo remite el proyecto de Regla de Operación del programa Presupuestario S269 "Programa de Cultura Física y Deporte" que otorga subsidio y que se encuentra previsto en el Anexo 25 "Programas Sujetos a Reglas de Operación" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emita la autorización presupuestaria a que se refieren los artículos 77, fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y 179 del Reglamento de la LFPyRH (RLFPyRH).

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3, 6, 7, 75 y 77, fracción I, de la LFPyRH; 1º, 7, 8A, 176 primer párrafo, 178 y 179 del RLFPyRH, y 65, Apartados A, fracción I, y B fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; me permito comunicar a usted la autorización desde el punto de vista presupuestario de la Regla de Operación Vigente para el ejercicio fiscal 2022, del siguiente:

Programa Presupuestario
S269 Programa de Cultura Física y Deporte.

La presente autorización presupuestaria, se emite en términos de lo dispuesto por los artículos 77 y 179 de la LFPyRH y su Reglamento respectivamente, toda vez que se observa que existe declaración expresa por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que, en el Programa Presupuestario a revisión, no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

.../

9





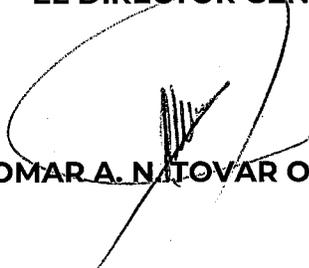
Asimismo, esta autorización presupuestaria se emite respecto al impacto presupuestario y no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido de la misma, ni constituye opinión jurídica con respecto de otras leyes y disposiciones aplicables y vigentes en la materia.

No omito comentarle que la SEP deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en materia de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria.

Anexo al presente, se remite disco magnético que contiene la versión final de la Regla de Operación dictaminada, así como la impresión rubricada de las disposiciones generales de dicha Regla para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


OMAR A. NIETOVAR ORNELAS

C.C.P.- Coordinador de Programación y Presupuesto de Educación. - SHCP.- Presente.

RSJ/SC/4/Sol.autorización ROP 's 2022

EDGPYPA21-6048





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

EDGPYP21-6048

Samy

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto
y Recursos Financieros

RST

DGPYRF.-20.2/4225/2021

Asunto: Se remiten observaciones atendidas para obtener la autorización presupuestaria de la RO del Pp S269 para el ejercicio fiscal 2022.

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2021.

Licenciado

OMAR ANTONIO NICOLÁS TOVAR ORNELAS

Director General de Programación y Presupuesto "A"

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Presente

Me refiero a su oficio No. 315-A.-4196 mediante el cual comunica que el siguiente proyecto de Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2022, no contempla todos los elementos necesarios que permita a esa Secretaría emitir la autorización presupuestaria en términos de lo dispuesto por el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPYRH):

- **S269 Programa de Cultura Física y Deporte.**

Al respecto, me permito enviar a usted copia del oficio No. CSPEP/276/2021, mediante el cual la Coordinación Sectorial de Proyectos Estratégicos Presupuestales de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, remite el proyecto de Reglas de Operación del programa presupuestario en comento, debidamente modificado en atención a las observaciones emitidas por esa instancia Globalizadora, con el fin de obtener la autorización presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal 2022, por lo que se anexa en medio magnético la versión modificada final del proyecto, así como el documento denominado "Dice-Debe decir".

Cabe señalar que esta dirección general no tiene inconveniente en que se continúe con las acciones pertinentes para su atención, toda vez que el proyecto del programa aludido no se contraponen, afectan ni presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del RLFPYRH.

Lo anterior, se solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 y 179 de su Reglamento y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora General

SECRETARÍA DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"

10 DIC. 2021

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN
MÓNICA PÉREZ LOPEZ
AV. CONSTITUYENTES 1001, TORRE "A", 26. PISO
COL. BELÉN DE LAS FLORES, C.P. 01110

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- 9 DIC. 2021

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"





2021

Anexo: Copia del oficio CSPEP/276/2021
1 CD

C.c.e.p. Oscar Flores Jiménez.. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Para su conocimiento.
Jesús Colín Pacheco. - Coordinador Sectorial de Programación y Presupuesto de Organismos, Subsidios y Transferencias. - Para su conocimiento.

Atención al asunto: CG-S/N-2020

MPL/MYBC/ELA/MACC





Oficio No. CSPEP / 276 / 2021
Ciudad de México, 07 de diciembre de 2021

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE
PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS
PRESENTE

En referencia al oficio No. DGPYRF.-20.2/4193/2021, mediante el cual informé que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunico con oficio No. 315-A.-4196, las observaciones al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario **S269 Programa de Cultura Física y Deporte**.

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría, C.P. Oscar Flores Jiménez, se remite mediante correo electrónico, el documento correspondiente, luego de dar atención a dichas observaciones, acompañado del cuadro dice – debe decir actualizado.

Lo anterior, con la atenta solicitud de que por conducto de la Dirección General a su digno cargo, se hagan llegar nuevamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y estar en posibilidades de continuar con las actividades conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ARREOLA
COORDINADOR SECTORIAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PRESUPUESTALES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Oscar Flores Jiménez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP. - Presente



